

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, **de la aprobación de las bases reguladoras y su convocatoria para el otorgamiento de subvenciones**, en régimen de concurrencia competitiva, **para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de El Hierro.**

### Objeto

Conceder subvenciones para la creación de actividades empresariales permitiendo generar empleo que complemente el tejido productivo insular, así como incentivar la creación de actividades económicas entre menores de 30 años intentando evitar el éxodo a otros territorios con mayores oportunidades de crecimiento económico.

### Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables: de constitución y primer establecimiento, de naturaleza social, gastos en bienes de equipo, gastos de acondicionamiento, reparación y conservación de instalaciones de locales y oficinas; y gastos de funcionamiento o del desarrollo de su actividad económica.

### Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad empresarial por cuenta propia, microempresas privadas, incluidos los empresarios individuales y los profesionales, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, legalmente constituidas, **entre el 1 de octubre de 2020 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes** de estas ayudas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social y fiscal en la isla de El Hierro, y presten servicios o realicen actividad en centros de trabajo radicados en la isla.
- Que hayan iniciado su actividad empresarial o profesional a partir del 1 de octubre de 2020.
- Que se trate de autónomos y microempresas.

- Desarrollar actividades profesionales o empresariales incluidas en las siguientes divisiones del IAE:
  - a) Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados. Industria química.
  - b) Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión.
  - c) Otras industrias manufactureras.
  - d) Empresas constructoras.
  - e) Comercio, bares y restaurantes, hospedaje y reparaciones.
  - f) Transporte y comunicaciones.
  - g) Servicios prestados a las empresas y alquileres.
  - h) Otros servicios.
- Tener residencia habitual, permanente e ininterrumpida en la isla de El Hierro durante un plazo no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes. Cuando se trate de personas jurídicas, todos los socios deberán cumplir con este requisito.
- Estar inscrito en el registro de terceros del Cabildo Insular de El Hierro.
- Generar puestos de trabajo estable: cuando la persona emprendedora o socios, desarrolle/en o vaya/an a desarrollar la actividad en la nueva empresa, debiendo estar dicha/s persona/s desempleadas antes de la fecha de inicio de la actividad, generando una nueva alta en el régimen general o en el especial de la Seguridad Social.
- Acreditación menor de 30 años en su caso.

### Importe de la subvención

Comprenderá el 100 % de los gastos subvencionables solicitados sin poder ser la suma de los mismos superiores a la cuantía máxima individualizada.

La cuantía máxima variará en función de la forma empresarial según sea:

- Empresario individual o profesional persona física (autónomo/a) 3.000 €.
- Empresario individual o profesional persona física (autónomo/a) menor de 30 años en el momento de publicación de estas Bases: 4.000 €.
- Persona jurídica (entidad empresarial): 5.000 €.

### Plazo de solicitud

Serán 10 días hábiles, a partir del 10 de octubre de 2022.

### Enlaces de interés

[Bases reguladoras y convocatoria](#)

Desde *assap* les instamos al análisis pormenorizado de esta subvención, brindándoles nuestra ayuda desde el departamento de **consultoría** para el mejor aprovechamiento de la misma.

Reciban un cordial saludo,